



18 ABR 2011

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 66.088/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 055/11 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita autorización para la realización del Taller de Salsa 2011 y la contratación del Sr. Marcelo Rafael BARRIA bajo la modalidad de Locación de Servicios, en TRES (3) horas reloj, a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2011, percibiendo una remuneración mensual de PESOS MIL (\$ 1000,00) en concepto de honorarios;

QUE el mencionado Taller comenzó a realizarse en el año 2005;

QUE por Nota N° 702/11 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la contratación del Sr. BARRIA debiéndose afectar el mismo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS – Inciso 3;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Taller de Salsa 2011 y la contratación del Sr. Marcelo Rafael BARRIA bajo la modalidad de Locación de Servicios en TRES (3) horas reloj, a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2011, percibiendo una remuneración mensual de PESOS MIL (\$ 1000,00) en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización del Taller de Salsa 2011 presentado por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, a implementarse en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 30 de Junio de 2011.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, la contratación del Sr. Marcelo Rafael BARRIA (C.U.I.T. N° 20-26870574-1) bajo la modalidad de Locación de Servicios en TRES (3) horas reloj para desempeñarse en el dictado del Taller de Salsa 2011, percibiendo una remuneración mensual de PESOS MIL (\$ 1000,00), en concepto de honorarios, a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2011.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTO 2011..

ARTICULO 4º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súñico.
Decano
UNPAUARG

ACUERDO

Nº

241